



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima, 26 AGO. 2020

VISTO:

N° 337-2020-MINEM/OGA

El Informe N° 0076-2020-MINEM-OGA/OAS de fecha 25 de agosto del 2020, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2020-MINEM/OGA de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°030-2020-MINEM/OGA de fecha 22 de enero de 2020 se aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°164-2020-MINEM/OGA de fecha 14 de febrero de 2020 se aprobó la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°194-2020-MINEM/OGA de fecha 27 de febrero de 2020 se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°244-2020-MINEM/OGA de fecha 21 de mayo de 2020 se aprobó la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N°325-2020-MINEM/OGA de fecha 06 de agosto de 2020 se aprobó la sexta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los



quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Así como establece las obligaciones que las entidades del sector público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tiene respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de a Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, "6.2. *Luego de aprobado El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece en su en su numeral 7.6 que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificada en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, previa verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEEACE;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185 Ministerio de Energía y Minas Central, para la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección detallados en los anexos correspondientes a la versión N°7 del PAC, verificándose el sustento presupuestal correspondiente;



Que, mediante Resolución Ministerial No. 429-2019-MINEM/DM, de fecha 31 de diciembre del 2019 y modificada con Resolución Ministerial No. 084-2020-MINEM/DM de fecha 05 de marzo de 2020, se delegó en el Jefe General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones, el Decreto Ley N°25962 Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, y en atribución a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N°429-2019-MINEM/DM modificada por Resolución Ministerial N°084-2020-MINEM-DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora No. 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2020, mediante la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección detallados en los anexos correspondientes a la versión N°7 del Plan Anual de Contrataciones 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Claudia R. Centurión Lino, sobre una línea horizontal.

Abg. CLAUDIA R. CENTURIÓN LINO
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and integration. It provides strategies to overcome these challenges and ensure that the organization's data remains secure and accessible.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data management processes remain effective and aligned with the organization's goals.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PUESTO:

PROYECTO MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

UNIDAD DE EJECUCIÓN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

D) UNIDAD EJECUTORA:

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINAS

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINAS

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAE:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

B) AÑO:

2020

2020

C) RUC:

201100073

201100073

N.º	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN	REQUISITOS DE SELECCIÓN	ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES
							TIPO DE MODALIDAD	TIPO DE MODALIDAD	TIPO DE MODALIDAD					
01	1 - Unos	0 - Por la Entidad	21 - Concepto Físico	1.00	1.00	791.976.00	15	01	30	08	08	08	08	0 - SI
02	1 - Unos	0 - Por la Entidad	271 - Asociados Impresos	300000	300000	60.000.00	15	01	30	08	08	08	08	0 - SI





